

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-I-1958

<b>ADMINISTRACION:</b> Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un trimestre ..... 750 ptas. Un semestre ..... 1250 " Un año ..... 2.000 "	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, '06/3
---	--	--

Número 2.155

Número 2.156

Número 2.157

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y  
ENERGIA  
JEFATURA PROVINCIAL  
AVILA

EXP. N.º 167

AUTORIZACION DE INSTALACION DE  
UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA  
TENSION EN CASAVIEJA, A NOMBRE  
DE U. E. F. S. A.

Visto el expediente iniciado en esta Jefatura a nombre de U.E.F.S.A. en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Casavieja, Urbanización "Di-Mar", cuyas características principales son las siguientes:

Línea Eléctrica en Alta Tensión a 15 KV., de 12 metros de longitud, conductor de cable de Al. Ac. de 54,57 m/2. en apoyo metálico normalizado tipo 100-13, con paredes alisadas hasta una altura mínima de 2,2 metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Jefatura el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Avila, 22 de agosto de 1983.

El jefe provincial, ilegible.

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y  
ENERGIA  
JEFATURA PROVINCIAL  
AVILA

EXP. N.º 168

AUTORIZACION DE INSTALACION DE  
UN CENTRO DE TRANSFORMACION  
EN CASAVIEJA, A NOMBRE DE  
U.E.F.S.A.

Visto el expediente iniciado en esta Jefatura a nombre de U.E.F.S.A. en solicitud de autorización para la instalación de una C. T. en Casavieja, Urbanización "Di-Mar", cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo intertemperie, de 100 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 % — 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Jefatura el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Avila, 22 de agosto de 1983.

El jefe provincial, ilegible.

—ooOoo—

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y  
ENERGIA  
JEFATURA PROVINCIAL  
AVILA

EXP. N.º 169

AUTORIZACION DE INSTALACION DE  
UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA  
TENSION EN CASILLAS, A NOMBRE  
DE U. E. F. S. A.

Visto el expediente iniciado en esta Jefatura a nombre de U.E.F.S.A. en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Casillas, paraje "El Horcajo", cuyas características principales son las siguientes:

Línea Eléctrica en Alta Tensión a 15 KV., de 12 mts. de longitud, conductor de cable Al. Ac. de 54,57 mm2. en apoyos metálicos normalizados tipo 100-13, hasta una altura mínima de 2,2 mts. con paredes alisadas.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Jefatura el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Avila, 22 de agosto de 1983.

El jefe provincial, ilegible.

Número 2.158

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y  
ENERGIA  
JEFATURA PROVINCIAL  
AVILA

EXP. N.º 170

AUTORIZACION DE INSTALACION DE  
UN CENTRO DE TRANSFORMACION  
EN CASILLAS, A NOMBRE DE U.E.F.S.A.

Visto el expediente iniciado en esta Jefatura a nombre de U.E.F.S.A. en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en Casillas, paraje "El Horcajo", cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo intemperie, de 100 KVA., de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 % — 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Jefatura el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 22 de agosto de 1983.

El jefe provincial, ilegible.

—ooOoo—

Número 2.159

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y  
ENERGIA  
JEFATURA PROVINCIAL  
AVILA  
EXP. N.º 172

AUTORIZACION DE INSTALACION DE  
UN CENTRO DE TRANSFORMACION  
EN PIEDRALAVES, A NOMBRE DE  
U.E.F.S.A.

Visto el expediente iniciado en esta Jefatura a nombre de U.E.F.S.A. en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en Piedralaves, Urbanización "Los Molinillos", cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo intemperie, de 100 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 % — 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Jefatura el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 22 de agosto de 1983.

El jefe provincial, ilegible.

—ooOoo—

Número 2.160

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y  
ENERGIA  
JEFATURA PROVINCIAL  
AVILA

EXP. N.º 171

AUTORIZACION DE INSTALACION DE  
UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA  
TENSION EN PIEDRALAVES, A NOMBRE  
DE U. E. F. S. A.

Visto el expediente iniciado en esta Jefatura a nombre de U.E.F.S.A. en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Piedralaves, Urbanización "Los Molinillos", cuyas características principales son las siguientes:

Línea Eléctrica en Alta Tensión a 15 KV., de 12 mts. de longitud, conductor LA-56, en apoyos metálicos normalizados tipo 100-13, con paredes alisadas hasta una altura mínima de 2,2 metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Jefatura el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 22 de agosto de 1983.

El jefe provincial, ilegible.

—ooOoo—

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA

### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 659/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Ilmo. Sr. D. Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila representada por el Procurador don José A. García Cruces y dirigido por el Letrado don José Ruiz del Olmo y de la otra como demandados don Valeriano Sacristán Sacristán por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Valeriano Sacristán Sacristán y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 85.000 pesetas de principal y 33.015 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago

de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. **Elias Dávila Lorenzo.**

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a dos de julio de mil novecientos ochenta y tres.

El magistrado juez, *Ilegible.*

El secretario, *Ilegible.*

—2.112

—oOo—

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA**

**EDICTO**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 553/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA:** En la ciudad de Avila, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y tres. El Ilustrísimo Sr. D. José Oscar Soto Loureiro, en funciones de Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Manuel Jiménez García representado por el Procurador don José A. García Cruces y dirigida por el letrado don Cipriano Sainz Liqueste y de la otra como demandados don Miguel Yagüe Martín por su incomparencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. **FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Miguel Yagüe Martín y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 300.000 pesetas de principal y 879 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo José Oscar Soto Loureiro.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el

presente en Avila a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres.

El magistrado juez, *Ilegible.*

El secretario, *Ilegible.*

—2.113

—oOo—

**Ayuntamiento de San Bartolomé de  
Pináres**

**ANUNCIO DE SUBASTA DE  
MADERAS URGENTE**

El primer día hábil, transcurridos que sean diez días hábiles también a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas, ante mi autoridad, o de la de quien legalmente me sustituya, y con la asistencia del secretario de la Corporación, que dará fe del acto y de un representante del Servicio Provincial del ICONA, la primera subasta para el aprovechamiento de 980 pies secos de eucáplitos de pie, con un volumen de 195 metros cúbicos de maderas con corteza, sujetos a revisión de cubicación con corteza, procedentes del Monte n.º 59 de Catalogo, denominado "Quejigarejo", de los propios de este Ayuntamiento, enclavado dentro del término de El Barraco, bajo el tipo de tasación de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS (185.250), e índicé de DOSCIENTAS TREINTA Y UNA MIL QUINIENTAS SESENTA Y DOS PESETAS (231.562).

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, todos los días laborables, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia hasta el momento de la subasta.

Las plicas podrán presentarse desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las doce horas del día anterior hábil al que tenga lugar la subasta, debiendo ir acompañada de la carta de pago que acredite haber constituido la fianza provisional del 3 % del precio de tasación, y la definitiva será del 6 % del valor de la adjudicación, que deberá realizarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación definitiva de la subasta.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los cinco días siguientes hábiles de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo los mismos tipos y condiciones.

San Bartolomé de Pináres, a 8 de agosto de 1983.

El alcalde *Ilegible.*

(MODELO DE PROPOSICION)

Yo, don ..... de ..... años de edad, con domicilio actual en ..... calle ..... número ..... enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia de Avila correspondiente al día ..... de ..... de 1983 en posesión del D.N.I. n.º ..... expedido en ..... en nombre propio (o en representación de .....); y demás requisitos legales al efecto, en relación con la subasta anunciada de 980 pies secos de eucáplitos, con un volumen de 195 m. c. de madera con corteza, sujetos a revisión de cubicación con corteza, procedentes del Monte n.º 59 del Catálogo, denominado "Quejigarejo", enclavado en el término de El Barraco, de la pertenencia de este Ayuntamiento de San Bartolomé de Pináres, aceptando todas las condiciones, ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito del 3 % del valor de la tasación en la Depositaria municipal según acredita con la adjunta Carta de pago.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica del proponente).

—2.063

—ooOoo—

**Ayuntamiento de Muñozpepe**

**EDICTO**

En cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1982, con sus justificantes por el plazo de quince días hábiles y ocho días más; durante dicho plazo podrán presentarse por escrito las reclamaciones y observaciones a que hubiera lugar.

Muñozpepe, a 8 de agosto de 1983.

El alcalde, *Faustino Jiménez Nieto.*

—2.087

—oOo—

**Ayuntamiento de Mirueña de los  
Infanzones**

**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal

Ordinario para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Mirueña de los Infanzones, a 10 de agosto de 1983.

El alcalde, *Pascual Moreno*.

—2.089

—oOo—

*Ayuntamiento de Muñopepe*

### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Muñopepe, a 11 de agosto de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.090

—oOo—

*Ayuntamiento de Las Berlanas*

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el PRESUPUESTO MUNICIPAL Ordinario para 1983, por un importe de TRES MILLONES SEISCIENTAS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS.—Nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS.

### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 398.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 239.865 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 420.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.500.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 1.070.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 3.628.365 pesetas.

### GASTOS

#### A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 1.326.865 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.771.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 30.000 pesetas.

#### B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 300.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 200.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 3.628.365 pesetas.  
En Las Berlanas, a 11 de agosto de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.091

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Candeleda*

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento; en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de agosto de 1983.

Primero.—ACTAS ANTERIORES.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

Segundo.—FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS.—Se acuerda aprobar facturas y recibos por valor de 148.304 pesetas.

Tercero.—POLICIA URBANA. 3.1.—OBRAS MENORES.— Se conceden seis licencias de esta clase y de reforma interior.

Se dejan pendientes para una próxima sesión, cinco instancias de esta clase, hasta que se reciban los informes solicitados.

Cuarto.—Se autoriza instalación de Vado Permanente a doña Coral Rivas Acosta y don Efigenio Acosta Núñez.

Se concede prórroga de seis meses a don Gilberto Moreno Fernández, para la terminación de obras en el Raso.

Se desestima escrito del Hogar del Pensionista de esta Villa en relación con no pasarle al cobro el recibo del servicio de agua potable.

Se deja pendiente instancia de don Florencio Soto Jiménez, para instalar un Vado Permanente.

Igualmente se deja pendiente instancia de don Felipe Guzmán García, hasta tanto sea informada por la Comisión de Montes.

Se desestima petición de don Mariano y don Florentino Orgaz Guzmán, en la que solicita dar de baja el inmueble núm. 44 de la calle de Ramón y Cajal.

Se dejan pendientes instancias de don Nicasio García de la Fuente y don Bernardo Morcuende Fernández.

Se acuerda informar favorablemente y que prosigan trámites necesarios instancia de don Julián Carreras Guzmán, que interesa licencia para instalar un auto-taxis.

Candeleda, a 11 de agosto de 1983.

El alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*  
El secretario acctal., *A. Jesús Garriguez Bonilla*.

—2.092

—oOo—

*Ayuntamiento de Donjimeno*

### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de desafectación del prado de propios de este Municipio conocido con el nombre de la Dehesilla sito en este término municipal, actualmente calificado como bienes de propios.

No se altera la calificación jurídica de BIENES DE PROPIOS, pero el destino de su aprovechamiento, que actualmente es para hierbas, y se pretende su transformación en regadío, y convertirlo en finca de labor para su cultivo de remolacha, patatas, y otros cultivos de regadío, etc. etc., así como cereal.

Cuantos tengan interés en el asunto, pueden expedientar y aducir lo que estimaran procedente, con sujeción a las siguientes normas:

a).—Plazo de examen y admisión de alegaciones: Un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b).—Oficina de presentación: Ayuntamiento, cualquier día hábil durante las horas de oficina.

c).—Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Donjimeno, a primero de agosto de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.132

—ooOoo—